

RESOLUCION V.R.A.E.A Nº 2018 – 017 - 3/

VISTO:

El Acta de Notificación Nº 405-2018, sobre Acoso Sexual y Adopción de Medidas de Resguardo de la Inspección Provincial del Trabajo de fecha 7 de marzo de 2018, y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2014-076 de fecha 8 de mayo de 2014 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO:

- 1. Trasládase, a contar del 12 de marzo de 2018, a la Sra. ANGELINA NOEMÍ FRITZ MÉNDEZ, del Centro de Investigación e Ingeniería Matemática CI²MA dependiente de la Rectoría, a la Planta Suplementaria de la Dirección de Personal, con el objetivo de ser reubicada en otra Repartición Universitaria, manteniendo su actual cargo de Secretaria Administrativa, jornada de Dedicación Normal 44 horas semanales y renta equivalente al grado B-09 de la Escala B de remuneraciones vigente.
- 2. La Dirección de Finanzas efectuará los ajustes que sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto precedentemente y la Dirección de Personal realizará los ajustes administrativos que corresponda.

Transcríbase a la interesada; a los Vicerrectores; al Director del Centro CI²MA; al Director de Personal; y al Contralor. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

Concepción, 12 de marzo de 2018.

ALEJANDRO SANTA MARÍA SANZANA VICERRECTOR ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

CCH/lmm.-



INSPECCIÓN:

Región	Inspección	Año	Nº Fiscalización
80	01	2018	405

ACTA DE NOTIFICACION DE ACOSO SEXUAL Y ADOPCION DE MEDIDAS DE RESGUARDO
Con esta fecha, siendo las 10:50 el Inspector/a TOTO; do VOLTOSCO PENDOZO procede a notificar a la empresa UNIVETSI DO DE CONCESCIÓN RUT 1944 HOOK representada legalmente por SETRIO LOVANCHY METINO RUT 4329379-6 ambos con domicilio en VICTOT LOMAS Nº 1290 comuna de CONCESCIÓN denuncia por acoso sexual interpuesta por Angelino Fritz y acqueline Teitem contra de Joh Goustiel Gotico Actual de Mora de Joh Goustiel Gotico Actual de Joh Goustiel Gotico Actual de Joh Goustiel Gotico Actual de Joh Goustiel Gotico
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Lo anterior con el objeto que el empleador, respecto de los citados trabajadores, adopte las medidas de resguardo
necesarias que se consignan en el inciso primero del artículo 211-B del Código del Trabajo, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo, a saber:
Separación de los puestos de trabajo y/o Redictribución del tiempo de la jorgada de trabajo
 Redistribución del tiempo de la jornada de trabajo. Ello bajo apercibimiento de multa administrativa si no se adoptaren de inmediato tales medidas, por infracción a la citada
norma legal, sancionada en su grado máximo por el artículo 503 del mismo Código.
Lo anterior, sin perjuicio de otras medidas tendientes a separar a los citados trabajadores al interior de la empresa y mientras desempeñen sus labores, tales como:
 Permiso con goce de remuneraciones a la persona acosa o a la persona acosadora, mientras dure la investigación. En este caso el permiso deberá contar en un acta Ad hoc que se debe levantar ante el suscrito en su calidad de ministro de fe.
 Traslado de la persona acosadora, alterando la naturaleza de los servicios o el lugar en que éstos se prestan, ajustándose a lo establecido en el artículo 12 del Código del Trabajo, esto es, que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello le importe menoscabo, en el evento de ser posible esta medida.
Otras que el ordenamiento jurídico permita.
Para constancia, siendo las Mi ZO horas se entrega copia a:
Empleador A representante del empleador A persona adulta del domicilio indicado, que se compromete a entregar la presente al empleador o su representante según lo dispuesto en el Art. 4º del Código del Trabajo
Firma:
Nombre: declarate labezar Melo R.U.T.: 15, 153, 394 - 1 Cargo: Lee mided & Aolud Ruke. Firma:
ZORAIDA CARRASCÓ ZORAIDA CARRASCÓ FISCALIZADORA I.P.T. CONCEPCIÓ DIRECCIÓN DEL TRABEL

A Parameter			
- 20148	Co	ncel	i lion
INSPECCIÓN: _	100	uc y	1 MON
		a series	,

EMPLEADOR

Firma Empleador / Representante Empleador (Art. 4º Código del Trabajo)

Región	Inspección	Año	N° Fiscalización
08	01	Z018	405
		* 1	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y CITACIÓN _ de 20 $\frac{10}{100}$ siendo las $\frac{1100}{100}$ Hrs., el(la) Inspector(a) que suscribe, constituido en el domicilio de la empre representada legalmente por don(ña) en este acto notifica el requerimiento de documentación y citación bajo apercibimiento legal, a la persona que más adelante se identifica, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del D.F.L. Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La documentación que se detalla, deberá ser presentada en conformidad a el(los) período(s) y trabajador(es) que a continuación se señala(n): Tucabelile Fleine Ventrates nparecencia y presentación de la dodumentación señalada deberá realizarse en fecha 30 Hrs. en el domicilio de: La Empresa ubicado en a Inspección del Trabajo ubicada en La no comparecencia (Art. 29 y 30 del DFL N° 2, de 1967) y la no presentación de documentación requerida (Art. 31 y 32 D.F.L. N° 2, de 1967), serán sancionadas con multa administrativa, según corresponda. Podrá comparecer a través de mandatario con poder simple en el que se le faculte para ser notificado de nuevos requerimientos o resoluciones que se dicten en el proceso de fiscalización. Previa lectura recibe copia: el empleador Q el representante legal laboral del empleador (Art. 4º Código del Trabajo) persona adulta que se encuentra en el domicilio ya señalado Quien: Firma Se excusa de Firmar ZORAIDA CARRASCO FISCALIZADORA I.P.T. CONCEPCIÓ DIRECCIÓN DEL TRABO Firma Empleador / Répresentante Empleador/Persona Adulta (Art. 4º Godigo del Trabajo) ACTA DE COMPARECENCIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN que suscribe, constituido en constató respecto de la RUT La incomparecencia La comparecencia, verificándose que respecto de la documentación requerida mediante el presente formulario: No presentó la documentación que a continuación se señala: